

DECRETO SUPREMO N° 20737

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante decreto supremo 19997 de 11 de enero de 1984 fue creada la Comisión Aurífera Nacional, para realizar estudios técnicos económicos y jurídicos y establecer las normas legales que regulen la actividad minera de la exploración, explotación, refinación y comercialización del oro.

Que es necesario completar y delimitar las actividades que deben desarrollar la Comisión Aurífera Nacional, otorgando un presupuesto adicional para la gestión 1985 y estableciendo la fecha de finalización del período de sus funciones.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1- La Comisión Aurífera Nacional presentará hasta el 30 de marzo al Ministerio de Minería y Metalurgia, el diagnóstico, las alternativas de estrategia de la industria minera aurífera, el proyecto de legislación aurífera y demás disposiciones determinadas por el decreto supremo 19997, para su consideración por el Gabinete Nacional.

Estableciéndose además un período adicional de funcionamiento hasta el 30 de abril del presente año para absolver consultas y completar informes.

ARTÍCULO 2.- Se asigna a la Comisión Aurífera Nacional como presupuesto de funcionamiento durante los meses de enero, febrero, marzo, y abril de la Gestión 1985 hasta la suma de \$b. 1.791.980.000 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS BOLIVIANOS) con recursos provenientes del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 3.- Toda la documentación y activos fijos de la Comisión Aurífera Nacional. quedarán como patrimonio del Ministerio de Minería y Metalurgia.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de: Minería y Metalurgia y de finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Edgar Camacho O., Federico Alvarez P., Manuel Cardenas M., Francisco Belmonte C., Freddy Justiniano F., Hugo Montero M., Cesar Chavez T., Hernando Poppe M., Javier Torres G., Gabriel Porcel S., Luis Pommier G., Guillermo Moscoso R., Ronanth Zavaleta M., Emilio Ascarrunz P., Antonio Arnez C., Mario Rueda P., Percy Fernández A.